

Atoran disensos reforma militar

► Preven que oposición de Sedena y senadores evite la aprobación antes del 30 de abril

Víctor Fuentes

La reforma al Código de Justicia Militar para eliminar el fuero de guerra en delitos cometidos por soldados contra civiles está en riesgo de no ser aprobada por el Congreso de la Unión en este último periodo de sesiones.

Un proyecto de dictamen que modifica el artículo 55 del Código, que estudia la Comisión de Gobernación del Senado, enfrenta la oposición de sectores de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), así como al interior de la Comisión de Gobernación, que preside el priista Jesús Murillo Karam, y, por tanto, podría no ser aprobado ni sometido al Pleno antes del 30 de abril, revelaron fuentes cercanas al proceso legislativo.

La nueva redacción del artículo establece que: "Cuando concurren militares y civiles, serán competentes los tribunales federales o del orden común correspondientes, cuando la víctima o víctimas del delito sean civiles".

Con esa reforma se daría cumplimiento a por lo menos cuatro sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que ha ordenado al Estado mexicano limitar el funcionamiento de los tribunales castrenses para que sólo revisen delitos contra la disciplina militar que involucren a los propios elementos de las Fuerzas Armadas.

La pretensión de los opositores, informaron las fuentes, es que se respete el proyecto enviado por el Ejecutivo en octubre de 2010, que sólo limita el fuero de

guerra en ciertos delitos de lesa humanidad, no en todos los que afectan a civiles.

"Esta reforma tiene por objeto excluir de la jurisdicción militar los delitos de desaparición forzada de personas, la tortura y la violación", explica el Ejecutivo en la iniciativa que fue modificada mediante el proyecto de dictamen que ahora se discute.

Sin embargo, la iniciativa no cumple con las sentencias de la CIDH ni con el criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia en julio de 2011 en el caso Rosendo Radilla, en el cual los ministros reiteraron que jueces civiles deben procesar a militares en todos los casos donde se afecte a personas que no son parte de las Fuerzas Armadas.

El criterio no resultó en jurisprudencia obligatoria, por lo que fiscales adscritos a la Procuraduría de Justicia Militar han alegado que no tienen por qué ceñirse a una mera opinión de la Corte.

La reforma al fuero de guerra es sólo uno de los aspectos del proyecto, que reforma, deroga o adiciona más de 140 artículos del Código de Justicia Militar que fue expedido en 1933.

Señalamientos

Patrones de abuso cometidos por militares contra ciudadanos detectados por HRW:

- Uso arbitrario de la fuerza
- Ejecuciones extrajudiciales
- Desapariciones forzadas
- Alteración de la escena del crimen para incriminar a las víctimas o simular enfrentamientos.
- Al ser juzgados en tribunales militares, a los soldados se les imputan delitos menores, como por un acto de tortura se juzga como abuso de autoridad.

